

TERMINOS DE REFERENCIA CONSULTOR DE LINEA

OBJETO DE CONTRATACION "INSERTAR NOMBRE"

I. GENERALES

Descripción del Cargo	
Denominación del Puesto	

II. ANTECEDENTES

"Antecedente" es toda acción, hecho o circunstancia que permite comprender o valorar hechos posteriores.

III. JUSTIFICACIÓN

Explicación que se debe argumentar las razones y la importancia de la adquisición, demostrando su necesidad, relevancia y los beneficios que puede aportar.

IV. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Declaración amplia y global que establece la meta principal o el propósito final de una consultoría de línea o de producto.

b. Objetivos Específicos

Son metas concretas y detalladas que se desprenden del objetivo general y que, al ser logrados de forma individual, permiten alcanzar la meta principal de un proyecto o investigación.

V. ACTIVIDADES

Las actividades a realizar en la Consultoría son las siguientes:

VI. RESULTADOS ESPERADOS

En función a las actividades a desarrollar, se esperan los siguientes resultados finales de la consultoría, los mismos que deberán ser recibidos a satisfacción

VII. INFORMES

VIII. SUPERVISIÓN - CONTRAPARTE

IX. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La duración del servicio de Consultoría será desde el día de la suscripción del contrato ...

El plazo de duración de la consultoría podrá ampliarse de manera previa a la conclusión del contrato, conforme las previsiones dispuestas en el inciso b) del artículo 89 D.S. 0181 del 28 de junio de 2009.

X. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

XI. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

XII. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

NO CORRESPONDE

XIII. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN, MÉTODO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

XIV. PLAZO MÍNIMO DE VALIDEZ DE PROPUESTA

La propuesta tendrá validez de mínimamente de Treinta (30) días calendario.

XV. PERFIL PROFESIONAL

Para la realización de las actividades inherentes al cargo a ser desempeñado, se prevé que el (la) consultor(a) **acredite el cumplimiento de los siguientes** requisitos:

El Consultor debe contar con el siguiente perfil: Ser profesional, con experiencia en el área requerida.

Formación Académica:	
Experiencia General:	
Experiencia Específica:	
Actitudes y Condiciones:	

Nota: Presentar los certificados del perfil profesional en fotocopia simple, debidamente respaldado para la evaluación.

XVI. FORMACIÓN ADICIONAL.

Para la realización de las actividades inherentes al cargo a ser desempeñado, se prevé que el Consultor acredite el cumplimiento de las siguientes condiciones adicionales, mismas que serán puntuables:

XVII. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FORMALIZACION DE LA CONTRATACION.

En fotocopia simple u original cuando corresponda (las fotocopias simples serán parte del proceso de contratación) y originales para la verificación

1. Contar con la nacionalidad boliviana (Presentar fotocopia simple de carnet de identidad vigente).
2. Ser mayor de edad.
3. Documento que acredite el haber cumplido con los deberes militares. (Varones)
4. No estar comprendida ni comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.
5. Hablar al menos dos idiomas oficiales del país (Certificado de idioma originario según el D.S. N°4566 del 11 de agosto de 2021).
6. Estar inscrita o inscrito en el padrón electoral (Presentar Certificado de Sufragio).
7. Registro de Antecedente Penales REJAP (Original vigente).
8. Certificado de NO violencia CENVI (Ley N° 348 y 1153), (Original y vigente).
9. Declaración jurada de no doble percepción e ingresos percibidos.
10. Descritos en el Formulario A-1.

XVIII. MONTO Y FORMA DE PAGO

XIX. PASAJES Y VIÁTICOS

En caso de asignación de comisiones de viaje, se reconocerán viáticos y pasajes de acuerdo a la escala de viáticos aprobado en el Reglamento Interno de Personal del Ministerio de Obras Publicas Servicios y Vivienda, dichos viajes se realizarán las actividades asignadas y autorizadas de acuerdo al procedimiento administrativo a ser empleado en el desempeño de sus tareas.

XX. RÉGIMEN TRIBUTARIO/ APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES

El pago de los impuestos de Ley, así como el aporte a las AFP es responsabilidad exclusiva del Consultor debiendo presentar una fotocopia de la declaración Trimestral o emitir la factura original a favor del Ministerio de Obras Publicas Servicios y Vivienda MOPSV, y fotocopia del formulario de pago de contribuciones como asegurado independiente, en cumplimiento a lo señalado en la Ley 65 Ley de Pensiones del 10 de diciembre de 2010, caso contrario la institución actuará como agente de retención.

XXI. MODIFICACIONES AL CONTRATO / SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

La modificación al contrato podrá realizarse hasta un máximo de dos (2) veces, no debiendo exceder el plazo de cada modificación al establecido en el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

XXII. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Si el CONSULTOR sin justificación alguna suspendiera el servicio por el lapso de tres (3) días hábiles durante la vigencia del contrato, será causal de Resolución de Contrato por causa atribuible al CONSULTOR.

XXIII. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte del Ministerio de Obras Publicas Servicios y Vivienda en sentido contrario.

Asimismo, el consultor (a) reconoce que el Ministerio de Obras Publicas Servicios y Vivienda, en calidad de entidad financiadora, es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato.

XXIV. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El (La) Consultor(a), asume plena responsabilidad en cada una de las tareas, actividades y obligaciones consignadas en los presentes Términos de Referencia, con idoneidad, profesionalismo y honestidad, respetando los derechos de todo profesional o técnico involucrado en el desarrollo de su trabajo.

Es el responsable directo y absoluto de los trabajos de consultoría a realizar, en el cumplimiento a los Términos de Referencias, finalmente asume plena responsabilidad en la ejecución del Contrato, en cumplimiento y conforme establece la Ley 1178, por tratarse de Recursos Públicos.

XXV. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRAPARTE

La Contraparte es responsable de ejecutar el proceso de evaluación del consultor, asimismo, es responsable de asegurar el financiamiento adecuado para el pago de los servicios profesionales requeridos.

XXVI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Los criterios de evaluación de acuerdo a las condiciones adicionales requeridas son:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		Puntaje
1	CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD (35 pts.) A. Formación Académica: B. Experiencia General: C. Experiencia Específica	35
2	CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD (35 pts.)	

	1. EXPERIENCIA GENERAL	
	2. EXPERIENCIA ESPECIFICA	
	3. POST GRADO	
TOTAL		70 Pts.

XXVII. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES:

A. DERECHOS DEL CONTRATADO (A)

El personal contratado tendrá los siguientes derechos:

B. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO (A)

El personal contratado tendrá los siguientes deberes y obligaciones:

XXVIII. PROHIBICIONES

El personal contratado estará sujeto a las siguientes prohibiciones:

XXIX. JORNADA LABORAL

La jornada de trabajo es de ocho (8) horas diarias de forma discontinua, conforme al siguiente horario: de 8:30 a.m. a 12:30 a.m. y de 14:30 p.m. a 18:30 p.m. o disposiciones emitidas por las instancias correspondientes respecto a la Jornada Laboral las cuales serán controladas y aprobadas mediante la hoja de control de asistencia, por el supervisor y/o responsable designado.

XXX. SANCIONES

XXXI. FALTAS LEVES

- A. FALTAS LEVES CON AMONESTACIÓN VERBAL
- B. FALTAS LEVES CON AMONESTACIÓN ESCRITA
- C. FALTAS LEVES CON SANCIÓN ECONÓMICA POR ATRASOS, INASISTENCIAS Y AUSENCIAS EN EL PUESTO DE TRABAJO

XXXII. FALTAS GRAVES CON SANCIÓN ECONÓMICA

Las Faltas Graves con sanción económica son faltas relevantes cuyos efectos impactan

XXXIII. FALTAS GRAVÍSIMAS CON PROCESO INTERNO.

XXXIV. POR INASISTENCIA.

XXXV. FALTAS DISCIPLINARIAS QUE CONSTITUYEN RACISMO Y DISCRIMINACIÓN.

XXXVI. NOTIFICACIONES Y DESCARGOS